



RADICADO 05266-31-10-002-2006-00676 00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO  
Diez de febrero de dos mil veintiuno

Solicita el apoderado judicial de la parte demandante, expedición de copias debidamente autenticadas de la sentencia emitida por el Despacho, con la aclaración del numeral segundo de la misma, en lo que concierne al nombre de la madre del interdicto, teniendo en cuenta que su nombre correcto es MARTA LIDA ISAZA BOLÍVAR, no como erróneamente se consignó LUZ MERY RÍOS RENDÓN.

Frente a la petición presentada, se precisa que revisadas tanto la sentencia emitida en primera instancia por el Despacho el 27 de marzo de 2007 y la sentencia del 03 de agosto del citado año, proferida por la Sala Cuarta de Familia del H. Tribunal Superior de Medellín en sede de consulta, no se observó en parte alguna que el nombre de la curadora general designada estuviese errado, puesto que siempre se le nombró correctamente MARTA LIDA ISAZA BOLÍVAR, por tal motivo, no hay lugar a emitir auto alguno con la corrección pretendida por el solicitante.

De otro lado, se ordena expedir copias debidamente autenticadas de las mencionadas providencias, al igual que del acta de posesión de la curadora, para los efectos que estime pertinentes la parte interesada.

NOTIFÍQUESE,

  
DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ<sup>1</sup>  
JUEZ (e)

(p)

---

<sup>1</sup> El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada"

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 018  
Fijado hoy 11 de enero de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado  
Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.

María Mónica Mercado Salazar  
Secretaria